

2219
DECRETO DE ALCALDIA N.º /2022.-

ZAPALLAR, 05 SET. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

- Carta de solicitud de Práctica Profesional laboral carrera **Técnico en Nivel Superior en Trabajo Social**, emitido por CAMILA PIZARRO OSORIO, Coordinador (a) TNS Trabajo Social.
- Decreto de Alcaldía N° 1316/2022 de fecha 03 de junio de 2022, donde se Ratifica y Aprueba Práctica Profesional de la Estudiante **PATRICIA TAMARA AROS SAAVEDRA**.

DECRETO:

1° **MODIFIQUESE** Decreto de Alcaldía N°1316 de fecha 03 de junio de 2022, Práctica Profesional para la Estudiante **PATRICIA TAMARA AROS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° Técnico de nivel superior en Trabajo Social, en su Inciso 1° Párrafo 2:

- **DONDE DICE;** Dicha práctica se realizará en la Delegación Municipal de Catapilco, comienza desde el 01 de junio de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022, la que se llevará a efecto de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.
- **DEBE DECIR;** Dicha práctica se realizará en la Delegación Municipal de Catapilco, comienza desde el 01 de junio de 2022 hasta el 23 de agosto de 2022, la que se llevará a efecto de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

2° En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°1316 de fecha 03 de junio de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

C: Decretos / Aprob. Práctica Profesional.
DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / SEC / aav.-